



DR. ALFONSO ALEXANDER AGUILERA

DIRECTOR
FACULTAD DE BIOANALISIS
VERACRUZ
PRESENTE

0002321

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el 31 de mayo de 2017, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo QUIMICA CLINICA, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concurrsante	Pts.	Resultado	Observaciones
BACTERIOLOGIA CLINICA	8.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
ESTADISTICA INFERENCIAL	6.00	SEC4	IOD			DESIERTA	
HEMATOLOGIA SERIE BLANCA	4.00	SEC2	IPPL			DESIERTA	
HEMOSTASIA	4.00	SEC3	IPPL			DESIERTA	
INMUNOHEMATOLOGIA	7.00	SEC2	IPPL	HERNANDEZ ROMANO PABLO AUGURIO	----	PARTICIPACIÓN INVALIDADA	SU PARTICACION QUEDA INVALIDADA POR NO CUMPLIR CON EL PERFIL CONVOCADO
INMUNOLOGIA CLINICA	5.00	SEC2	IPPL			DESIERTA	
MICROBIOLOGIA GENERAL	7.00	SEC3	IPP			DESIERTA	
QUIMICA ORGANICA BASICA	6.00	SEC1	IOD	TORRES PALACIOS CRISTOBAL	----	PARTICIPACIÓN INVALIDADA	SU PARTICACION QUEDA INVALIDADA POR NO CUMPLIR CON EL PERFIL CONVOCADO
				PANIAGUA MARTINEZ INGRID	----	PARTICIPACIÓN INVALIDADA	SU PARTICACION QUEDA INVALIDADA POR NO CUMPLIR CON EL PERFIL CONVOCADO
RECURSOS DIDACTICOS	2.00	SEC1	IOD			DESIERTA	

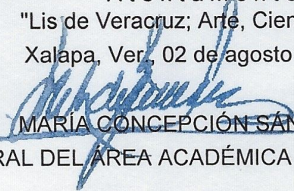
De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2017

MTRA.  MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROVELO
DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD